

DECRETO N°

TEMUCO,

19 ABR. 2017

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 15 de marzo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : ANTONIO NOLASCO BRAVO ABELLO	Rut :
Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Vida Sana intervención Obesidad año 2017, en el CESFAM Labranza de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:	
Gestión Técnica	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar con la Nutricionista las acciones que contempla el programa a nivel local. 2. Participar en reuniones convocadas por la coordinación comunal. 3. Participar capacitaciones convocadas por el nivel central. 4. Participar en reuniones de coordinación con su equipo local. 5. Participar en Actividades de promoción y difusión que favorezcan el desarrollo del programa. 6. Mantener una comunicación permanente con la Nutricionista local para canalizar inquietudes, dudas, desafíos e información referente al desarrollo del programa. 7. Registrar las intervenciones tanto individuales y grupales realizadas, con nómina de participantes y evidencias. 8. Registrar en planilla digital los datos de las intervenciones realizadas y enviar a Nutricionista Local. 9. Registrar las intervenciones realizadas, con nómina de participantes y evidencias. 	
Ejecución Técnica	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos. 2. Realizar el programa de actividad física a las personas ingresadas, con el objetivo controlar la mal nutrición por exceso, mejorar perfil metabólico y la condición física en la población con factores de riesgo de desarrollar diabetes mellitus y enfermedades cardiovasculares. 3. Realizar un total de 12 sesiones mensuales de actividad física de 1 hora, a cada uno de los grupos constituidos. Distribuyéndose en forma semanal en horarios a convenir a cada grupo. 4. Realizar un total de 12 sesiones mensuales de entrenamiento en intervalos de alta intensidad (HIIT), a cada uno de los grupos constituidos, con una duración de 30 minutos cada sesión. 5. Realizar 2 controles de evaluación de condición física a los usuarios. 6. Los datos obtenidos de los usuarios no deberán ser utilizados para otros fines de estudio y/o investigación ajenos a los del Programa. 7. El pago de su servicio se realizará por hora trabajada 	

1371 | 07.04.2017

Monto Total	\$2.772.000.-	Hasta	31.08.2017
Período desde	15.03.2017		
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma Z"	Nombre: Programa Vida Sana (Intervención Obesidad)	
Centro Costo	32.36.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$2.772.000 (dos millones setecientos setenta y dos mil pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



HERNÁN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CMF / MSR / CVV / arg

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MICHAEL ANGELO BECKER ALVEAR
ALCALDE

